

BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LA IMAGEN DEL ORGULLO ESTELLA-LIZARRA LGTBIQ+ 2022

1.- Objeto:

El concurso tiene como objetivo el diseño de la imagen corporativa del “Orgullo LGTBIQ+ Estella-Lizarra 2022”, utilizable en señalizaciones fijas, membretes de material de papelería, publicaciones oficiales, aplicaciones gráficas o audiovisuales, carteles, folletos, vídeos, etc.

Los trabajos deben basarse crear una nueva imagen corporativa para el mes.

Un logotipo que será la “marca” del Orgullo LGTBIQ+ Estella-Lizarra 2022, y que debe transmitir los valores que le son propios y que se asocian al colectivo, buscando con ello ser una imagen reconocible. La imagen deberá ser versátil y adaptable, se deberá aplicar a diferentes formatos tanto impresos (escritos, cartas, roll up, mupis, vallas, etc.) como digitales (página web, banners, redes sociales, etc.) por lo que el diseño debe permitir su adaptación a estos formatos.

2.- Participantes:

El presente concurso está dirigido a cualquier persona física o jurídica, individualmente o en grupo, mayor de 14 años. Se podrán presentar hasta tres propuestas por persona participante, que deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido publicadas y que no sean ni total ni parcialmente copia de otros diseños. La inscripción será gratuita.

3.- Presentación de trabajos:

Las propuestas deberán contener la leyenda “MES DEL ORGULLO LGTBIQ+ HILABETEA”

Cada trabajo se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la dirección webestella@estella-lizarra.com en formato digital, añadiendo los siguientes documentos:

- Datos del autor/a. Deberá incluir nombre y apellidos y teléfono del autor/a o autores/autoras.

- Logotipo en formato: TIF, JPG, GIF o PDF Resolución: 300ppp (recomendando la mayor resolución posible). El/la autor/a se compromete a colaborar en los cambios que sean necesarios en caso de existir dificultades para la reproducción del mismo.
- Declaración responsable de que la propuesta es original e inédita, no habiendo sido presentada en otros concursos y que no suponga, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, siendo responsables sus autores ante esta Entidad y frente a terceros del incumplimiento de dicha medida.
- Las propuestas deberán acompañarse con una explicación.

4.- Plazos:

Se podrán presentar trabajos desde ***hasta el 14 de Julio a las 12:00 horas.***

5.- Criterios de valoración:

- Identificación del diseño con los objetivos que se persiguen.
- Calidad artística del trabajo presentado.
- Cualquier otro criterio que pueda estimar interesante el jurado.

6.- Jurado y fallo:

El jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso de que los trabajos presentados no cumplan con el objetivo del concurso. El fallo será inapelable.

El jurado lo integrarán la Comisión de Juventud y Solidaridad y miembros del colectivo LGTBIQ+.

La selección del trabajo ganador se hará preferiblemente por consenso y, en caso de no ser posible, se decidirá por mayoría.

El jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuesta premiada. Es competencia del jurado, además de la valoración de los trabajos, la interpretación de las presentes bases, la resolución de todas las

cuestiones que pudieran sucederse.

7.- Premios:

Se otorgará un primer premio de 300 euros. A estas cantidades se les aplicará la retención que procede en concepto de IRPF, según la legislación vigente.

8.-Propiedad intelectual y derechos de reproducción:

La persona autora del diseño seleccionado cede al Área de Juventud y Solidaridad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en exclusiva y sin limitación temporal la propiedad del logotipo guía gráfica y diseño web premiado y los derechos de explotación, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo, los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento o modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario.

El/La concursante será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el cumplimiento del objeto del concurso e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

El autor o la autora del trabajo ganador, no podrá utilizar, ya sea total o parcialmente, elementos, piezas y/o el diseño seleccionado, en otros trabajos o proyectos futuros que pueda realizar.

9.- Aceptación de las bases:

El hecho de postularse para realizar este trabajo de diseño, supone el reconocimiento y la total aceptación de las bases. En lo previsto en ellas las solicitantes se atenderán a las resoluciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.